

Dirección General de Industria, Energía y Minas CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2009, DE HOMOGENEIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL AL AMPARO DEL DECRETO 38/2002, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL REGLAMENTARIO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ÓRDENES DE DESARROLLO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 de la Ley 39/2015 y 26 de la Ley 50/1997, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO. Tal y como se recoge en el punto 6 de las «Instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo», aprobadas mediante el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, la consulta pública se practicará en el Portal de Transparencia, con carácter previo a la elaboración de la propuesta normativa y de su memoria del análisis de impacto normativo.

Los ciudadanos podrán realizar sus observaciones a través de los mecanismos que a tal efecto habiliten el Portal de la Transparencia y el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, en uso de las atribuciones legalmente establecidas

RESUELVE

PRIMERO. Someter a consulta pública previa el proyecto de ORDEN del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se modifica la Orden de 17 de febrero de 2009, de



homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las Entidades de Inspección y Control Industrial al amparo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, por el que se regulan las actividades de control reglamentario de las instalaciones industriales en la Comunidad de Madrid y sus órdenes de desarrollo, en el Portal de la Transparencia y el Portal de Participación de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de un mes desde la fecha en que se lleve a cabo la publicación.

SEGUNDO. Durante el trámite de consulta pública, los sujetos y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad, y así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a fecha de la firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Firmado electrónicamente